CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-feb.-22. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. Nº: 311

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente **Demandado:** Gustavo Caicedo Pulido

Radicación: 76-520-40-03-005-20**22**-00**200**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por el apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., donde solicita el reconocimiento de la subrogación legal parcial por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., sobre la obligación dineraria que ha cancelado al BANCO DE OCCIDENTE por la suma de \$38.638.260 derivada del pago para garantizar parcialmente la obligación suscrita por el señor GUSTAVO CAICEDO PULIDO, el Juzgado aceptará la subrogación legal planteada, toda vez que cumple los requisitos de los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 numeral 1 del C.C.

Asimismo, se reconocerá personería al profesional del derecho designado para actuar en este asunto.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la SUBROGACION PARCIAL LEGAL a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por el pago parcial efectuado al BANCO DE OCCIDENTE, por la suma de \$38.638.260, como parte de la obligación por capital cobrada en este proceso a cargo del señor GUSTAVO CAICEDO PULIDO.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al doctor **JUAN DIEGO PAZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.677.037, y T.P. N° 35381 del C. Sup. de la J., como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., conforme al poder a él conferido en el escrito de poder aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por: Carlos Eduardo Campillo Toro Juez Juzgado Municipal Civil 005 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ab12fa79dd353547ea716b1bc75a80bdedb13e3984d2688f4b5764eb1999bc**Documento generado en 09/02/2023 02:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica